



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 577/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 577/07**

Sucre, 19 de septiembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 852/07 de 05 de septiembre de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 266/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "ENLOSETADO Y BORDILLOS NUEVO AMANECER" D-5, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0127.000, partida 42310, fuente 41-113, con un presupuesto de Bs. 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No 228/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Constructora Unipersonal INHORMET, del Sr. Jhimmy Julio Heredia Guardia.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores con Nota de Adjudicación No 698a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "ENLOSETADO Y BORDILLOS NUEVO AMANECER" D-2, con un precio de Bs. 48.367,58.- (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 58/100 BOLIVIANOS), a la Constructora INHORMET, cuyo representante legal es el Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo, el plazo de ejecución será de 25 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 266/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 70)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 101)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs. 102)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 111)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 114)
- Poder Especial otorgado al representante Legal (a fs. 105)
- Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal (a fs. 115)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 112)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 113)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No JOB-SUC 0020 Seguros y Reaseguros Fortaleza (a fs. 109)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No JIA-SUC 0024 Seguros y Reaseguros Fortaleza (a fs. 108)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 577/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 071)
- Tres Propuestas como mínimo (s/g c. comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.077)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 078)
- Cuadro Comparativo (a fs.099)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.098 y 100)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 097 y 096)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

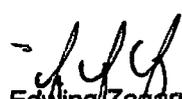
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 266/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Jhimmy Julio Heredia Guardia, representado mediante poder amplio y especial por Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo, para la ejecución de la obra "ENLOSETADO Y BORDILLOS NUEVO AMANECER" D-5, con un costo de Bs. 48.367,58.- (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 58/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zagarra Talavera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

